

la estrategia general de la aglomeración.

c) La coherencia del sistema de accesos al Chorrillo con la estructura general del municipio.

d) Tratamiento pormenorizado de los restos mineros, trazado ferroviario, galería de palmeros y parcelación tradicional.

e) Un aprovechamiento racional de los recursos hídricos y los sistemas de saneamiento.

f) La integración paisajística de la edificación que se ubique en la zona.

Publíquese lo presente Resolución en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 28 de julio de 1993. — El Secretario de la Comisión, Andrés Marín Durbán. — VºBº El Vicepresidente, Vicente E. Abod Montoya.

## COMUNIDAD DE MADRID

*RESOLUCION de 28 de junio de 1993, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes.*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las resoluciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

### CLAVES DE IDENTIFICACION

(1). Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 31 de julio).

(2). RD. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 8 de octubre).

(3). Reglamento (CEE) núm. 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (DOCE 31.12.85).

(4). Reglamento (CEE) núm. 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (DOCE 31.12.85).

(5). Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte. (BOE de 30.10.90).

(6). ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

(7). Orden de 26.12.90 sobre Régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8). RD. 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.

(9) TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, RD. 1723/84, de 20 de junio (BOE de 25.9.84).

(10). RD: 24 de septiembre, 1985 núm. 2312/85 (Mº de

Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de vehículos destinados al de Mercancías Perecederas. (BOE 13.12.1985).

(11). RD. 14 noviembre 1986. Reglamentación Técnico Sanitario sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

(12). RD. 74/92 de 31 de enero por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas. (TPC). (BOE de 22.2.92).

(13). O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT. (BOE de 7.4.1992).

(14). Esta notificación corrige la realizada con fecha 29 de marzo de 1993 (BOCM de 25 de mayo de 1993).

Madrid, 28 de junio de 1993. — El Secretario General Técnico, Francisco Peyrá Díaz.

Denunciado: Ruth Retamales Maureira  
Ultimo domicilio conocido: Avda. Palma de Mallorca, 56. 29620 Torremolinos (MA)  
Expediente: M-01173/93  
Infracción: Carecer de Tarjeta de Ttes.  
Preceptos infringidos: Art. 140a-90 (1), 197a-41(2), 143(1) y 198p(2)  
Sancionable por: 50.000

Denunciado: Antonio Matas Valverde  
Ultimo domicilio conocido: Rodolfo Gil.104. 14500 Puente Genil (Córdoba)  
Expediente: M-00810/93  
Infracción: No efectuar el descanso de conducción establecido.  
Preceptos infringidos: Art. 142k(1), 198k(2) (3) y 143(1)  
Sancionable por: 25.000

Denunciado: Juan Corpas Martín  
Ultimo domicilio conocida: Puerto Oncala, 15, 6º C. 29003 Málaga  
Expediente: M-06538/92  
Infracción: Circular fuera del radio de acción de la Tarjeta de Ttes.  
Preceptos infringidos: Art. 140a-90(1), 197a-200.3(2) y 143(1)  
Sancionable por: 250.000

Denunciado: M. de la Flor Fernández  
Ultimo domicilio conocida: Edificio Santa Rosa, 2. 11402 Jerez de la Frontera (CA)  
Expediente: M-200802/93  
Infracción: Carecer de autorización de Transporte  
Preceptos infringidos: Art. 140a-90(1), 197a-41(2), 143(1) y 198p(2)  
Sancionable por: 50.000

## AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (CADIZ)

*ANUNCIO de información pública. (PP. 2372/93).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de julio del presente año, acordó al punto 7º de su orden del día, aprobar inicialmente el Reformado del Estudio de Detalle de la Unidad Integrada nº 2, promovido de oficio por este Ayuntamiento.

Todo lo cual, se hace público por plazo de quince días, a los efectos de que pueda ser examinado el referido expediente y puedan ser presentadas las alegaciones que procedan y todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el Artº. 117.3 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo 1/1992 de 26 de junio.

Puerto Real, 22 de julio de 1993. — El Alcalde, Juan García Gómez.

## ANUNCIO de información pública. (PP. 2395/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, acordó al punto 4º de su orden del día, aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Pgn. IV-A, promovido de oficio por este Ayuntamiento.

Todo lo cual, se hace público por plazo de quince días, a los efectos de que pueda ser examinado el expediente y puedan ser presentados las alegaciones, que procedan y todo ello en cumplimiento de la prevenido en el Artº. 117.3 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo 1/1992 de 26 de junio.

Puerto Real, 22 de julio de 1993.- El Alcalde, José Antonio Barroso Toledo.

## AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

## EDICTO. (PP. 2472/93).

El alcalde de Andújar,

## HACE SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres, adoptó por unanimidad la «Propuesta de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización de Viales de Servicio en la U.A. nº 49» redactada por D. Ricardo Sival Jarge, arquitecto.

La que se hace público, de conformidad con el art. 117 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse, en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, las reclamaciones que consideren convenientes.

Andújar, 29 de julio de 1993

## AYUNTAMIENTO DE BAENA

## ANUNCIO. (PP. 2516/93).

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 13 de julio de 1993, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Baena.

Por ello, conforme a lo dispuesto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y art. 128.3 del vigente Reglamento de Planeamiento, se somete dicho expediente a Información Pública por plazo de un mes, durante el mismo queda a disposición de cualquiera que quiera examinarla. Durante dicho periodo se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

Baena, 29 de julio de 1993.- El Alcalde

## AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL (SEVILLA)

## ANUNCIO. (PP. 2532/93).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión del 5 de agosto de 1993, inicialmente el Proyecto de Urbanización a ejecutar en el Sector «San Ignacio» término Municipal de El Coronil (Sevilla).

Se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquier interesado, pudiendo en su caso presentar alegaciones durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Coronil, 6 de agosto de 1993.- El Alcalde, Luis Barroso García.

## ANUNCIO. (PP. 2533/93).

Este Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia en sesión Extraordinaria celebrada el día cinco de agosto de mil novecientos noventa y tres ha acordado aprobar inicialmente, el Estudio de Detalle Sector San Ignacio AP-6 «San Ignacio», desarrollando las Normas Subsidiarias de El Coronil, promovido por iniciativa privada y redactado por el Arquitecto D. Romón Sánchez Suárez Martín.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se expone al público el indicado Estudio de Detalle y el expediente tramitado, por plazo de quince días o efecto de alegaciones, a contar del siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía poro que los interesados puedan formular las observaciones y alegaciones que estimen procedentes.

El anuncio se publicará igualmente en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia y quedará expuesto al público en el tablón de Edictos de la Corporación, corriendo con los gastos el interesado.

El Coronil, 6 de agosto de 1993.- El Alcalde, Luis Barroso García.

## AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

## ANUNCIO. (PP. 2563/93).

Por acuerdo de Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1993, se aprobó inicialmente el Documento de Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, afectante a los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad Urbanística Integrada 01-03A-01 «La Colonia», tramitado a instancia de D. Manuel Escudero Rodríguez.

Una vez cumplimentado por el promotor de la actuación la incorporación de las determinaciones exigidas por el acuerdo de aprobación inicial, se somete el expediente y Documento aprobado o información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de esta última o Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el expresado periodo de tiempo pueda ser examinado dicho expediente en la Oficina Municipal del Servicio de Urbanismo por cuantos personas se consideren interesados, así como formular por escrito cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes a su derecho.

Al propio tiempo se hace público la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en todos los terrenos incluidos en el ámbito de actuación del Documento aprobado inicialmente, al suponer las nuevas determinaciones de planeamiento una modificación del régimen urbanístico vigente. Todo ello por plazo que abarcará hasta un máximo de dos años desde la adopción del acuerdo de aprobación inicial, extinguiéndose, en cualquier caso dicha suspensión con la aprobación definitiva del Documento de Planeamiento.

La Línea de la Concepción, 28 de julio de 1993.- El Alcalde, P.D. Pte. del Area de Urbanismo, Luis M. Arenillas Fléming.

## AYUNTAMIENTO DE GUILLENA (SEVILLA)

## EDICTO. (PP. 2593/93).

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 1993, el avance inicial del Plan General de Ordenación Urbana del término Municipal de Guillena, se abre un periodo de información pública por treinta días mediante anuncios en el BOJA y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, durante los cuales podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares todo ello de conformidad con lo dispuesto